

TERMINOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO DEL SEGURO

Los clientes que abran una Cuenta de Ahorro "360" podrán acceder al beneficio de contar con un seguro "Protección de Tarjetas" y los clientes que abran una Cuenta de Ahorro "Chamba" podrán acceder al beneficio de contar con el microseguro "Salud Plus", ambos seguros de Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Compañía de Seguros"), de manera gratuita durante un periodo de seis (6) meses desde que inicie la vigencia del seguro, siempre que cumplan con las siguientes condiciones que se detallan a continuación. Para efectos del presente documento, tanto la Cuenta Ahorro "360" y/o "Chamba" serán denominadas a ambas o de manera individual como "Cuenta de Ahorro":

1. El último día hábil del mes en el que abrió la Cuenta de Ahorros, el Cliente deberá mantener en la Cuenta de Ahorros, un saldo promedio mínimo de S/700.00 o USD230.00. El inicio de la vigencia del seguro Protección Tarjeta o microseguro Salud Plus será a partir del primer día hábil del mes inmediato siguiente respecto del mes en que abrió la Cuenta de Ahorros.
2. El Cliente podrá acceder al beneficio del Seguro (sea el de Protección Tarjeta o microseguro Salud Plus) siempre que cumpla con los requisitos de asegurabilidad que se estipulan en la Solicitud-Certificado.

Adicionalmente, tener en cuenta:

1. En caso el cliente, no cumpla con la condición de tener un saldo promedio mínimo de S/700.00 o USD230.00 el último día hábil del mes en que abrió la Cuenta de Ahorros, el contrato de seguro quedará extinto automáticamente, por no haber cumplido con la condición antes señalada.
2. De cumplir el cliente con la condición requerida del saldo mínimo en la cuenta y los requisitos de asegurabilidad, el seguro Protección Tarjeta o microseguro Salud Plus – según corresponda- , el seguro tendrá como fecha de inicio el primer día hábil del mes siguiente de abierta la cuenta de ahorros del cliente y estará vigente por seis (6) meses contados desde la fecha de inicio del seguro o microseguro. Terminada la vigencia del seguro Protección Tarjeta o microseguro Salud Plus, según corresponda, estos quedarán resueltos automáticamente y por ende quedarán sin efecto.
3. El Plan otorgado del Seguro Protección de Tarjetas, es el Plan 1 - S/9.90, cuyas principales coberturas y exclusiones se detallan en la Solicitud-certificado que se le proporciona al momento de la apertura de la cuenta de ahorros. Asimismo, el cliente podrá encontrar mayor información del seguro ingresando a www.crecerseguros.pe.
4. El Plan otorgado del Microseguro Salud Plus, es el Plan 2 - S/37.00, cuyas principales coberturas y exclusiones se detallan en la Solicitud-Certificado que se le proporciona al momento de la apertura de la cuenta de ahorros. Asimismo el cliente podrá encontrar mayor información del microseguro ingresando a www.crecerseguros.pe.
5. La prima del seguro o microseguro, según corresponda, es asumida por el Banco Pichincha, en su calidad de contratante del seguro, por lo que no tendrá ningún costo para el Cliente durante su vigencia, siempre que éste cumpla con las condiciones del beneficio indicadas en este documento. En caso el cliente no cumpla con las condiciones, no accederá al beneficio del seguro y deberá contratar bajo su cuenta y costo, estos en caso desee contar con los mismos.
6. Terminada la vigencia del seguro Protección Tarjeta o microseguro Salud Plus, en caso el Cliente desee continuar con estos, deberá contratarlos por su cuenta y costo, lo cual podrá hacer a través del Banco Pichincha, que es comercializador de la Compañía de Seguros.

Firma _____

Fecha: ____/____/____

Nombre y Apellido: _____